

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 6 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

SUMARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA 12/2022.- CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO CAEAPSABMI-CJRJE/SE-23/IAE-12/22, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI-SPLIT PARA LOS JUZGADOS DE LAS REGIONES DE LA COSTA, ISTMO, CUENCA DEL PAPALOAPAN Y VALLES CENTRALES PERTENECIENTES AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA", EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD (APOYO BÉCATE), DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.....**PÁG. 3**



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA



HACIA UNA JUSTICIA HUMANA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Convocatoria: 12/2022

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a través de la Dirección de Administración, por conducto de su Unidad de Recursos Materiales, Servicios Generales, Control Patrimonial y Bienes en Custodia, en observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 5, 7, 11, 28 fracción IV, 32 fracción I, párrafo último, 34, 35, 37 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 19 fracción IV, 27, 28, 32, 33 de su Reglamento, correlativo al numeral 1.13 de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021 del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, convoca a las personas físicas y morales cuyo objeto social este directamente relacionado con la presente convocatoria, así mismo cuyo domicilio fiscal se encuentre en el Estado de Oaxaca, estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que deseen participar en el proceso licitatorio bajo la modalidad de Invitación Abierta Estatal Presencial **CAEAPSABMI-CJPJEO/SE-23/IAE-12/22**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI-SPLIT PARA LOS JUZGADOS DE LAS REGIONES DE LA COSTA, ISTMO, CUENCA DEL PAPALOAPAN Y VALLES CENTRALES PERTENECIENTES AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA"**, de conformidad con el siguiente calendario:

No. de Licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	Firma del contrato
CAEAPSABMI-CJPJEO/SE-23/IAE-12/22	08 de julio de 2022 15:00 horas	13 de julio 2022 15:00 horas	15 de julio de 2022. 15:00 horas	Dentro de los diez días hábiles a partir de la notificación del fallo

Las bases de la Invitación Abierta Estatal Presencial, se encuentran disponibles para su consulta de forma digital en el portal www.tribunaloaxaca.gob.mx del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y de forma impresa en las oficinas de la Unidad de Recursos Materiales, Servicios Generales, Control Patrimonial y Bienes en Custodia de la Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, sita en la Avenida Gerardo Pandal Graff, planta baja del edificio 22 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "Gral. Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71256, teléfono (01) 951 50 166 80, ext. 31058 y 31077.

Las etapas que comprenderá el proceso de licitación, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración citada.



ATENTAMENTE

**FRAGRO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Mtro. Guillermo Trejo Carbajal

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 04 de julio de 2022.



ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía.

LIC. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA, Coordinadora del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, fracciones II y VIII, del Decreto por el que se crea la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de febrero de 2017; 1, 2, 7, fracciones III y VII, de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje IV Oaxaca Productivo e Innovador, numeral 4.5 Impulso a la Economía y Zonas Económicas Especiales Objetivo 1, establece impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, a través del fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos para una mayor inversión y generación de empleos que eleven la calidad de vida de las y los oaxaqueños.
- II. En este sentido dentro del Plan Estratégico Sectorial, Sector 10 Impulso a la Economía, Programa 106 Fortalecimiento a la competencia laboral y empleo de calidad del referido Plan Estratégico, la presente administración consideró prioritario dar seguimiento a las acciones que se han venido realizando en materia de Capacitación para la Empleabilidad en la entidad. Por tal motivo se presupuestó con recursos estatales para la continuidad de las acciones de capacitación para personas beneficiadas con una beca (Apoyo Bécate).
- III. Que la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía, dotado de autonomía administrativa, operativa, técnica y de gestión, para el debido cumplimiento de objeto y ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 1° del Decreto por el que se crea la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.
- IV. La Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, tiene como objeto impulsar la productividad, competitividad, capacitación, adiestramiento y fomento del empleo y autoempleo en el Estado. Asimismo, lleva a cabo en coordinación con las dependencias federales correspondientes, la instrumentación de los programas de apoyo al empleo, capacitación, educación técnica y las acciones de colocación e información.
- V. Que con fecha 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, de las cuales en su numeral 3.16, se establece la coordinación institucional de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los gobiernos de las entidades federativas, la cual busca potenciar el impacto favorable en el uso de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.
- VI. Dicha coordinación de actividades, así como las aportaciones federal y estatal para el Programa de Apoyo al Empleo, quedan formalizadas con la suscripción del respectivo Convenio de Coordinación, en cuyo cláusulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones mencionadas y los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para el cabal cumplimiento de los programas, servicios y estrategias que en el marco del Servicio Nacional de Empleo se implementan en cada entidad federativa.
- VII. Que con fecha 16 de mayo del año actual, fue suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran por su parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual, en su cláusula SEXTA, establece lo siguiente:

"SEXTA. - APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA". Para garantizar la ejecución del PAE y los Programas Complementarios a que se alude en las Reglas, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

...

2. La cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para su aplicación en Acciones de los Programas Complementarios que, en materia de empleo u ocupación productiva, se lleven a cabo en favor de la población buscadora de trabajo, los cuales podrá proponer y acordar con la USNE para su registro y seguimiento.

Los recursos señalados en el numeral 2, deberán ejercerse conforme a los montos y calendario que al efecto acuerde la USNE con el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la OSNE.
- VIII. Que el numeral 3.11 Programas Complementarios de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo establece que A efecto de promover el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las personas desempleadas que enfrentan barreras de acceso a un empleo formal, en el marco de la Coordinación Institucional establecida en la regla 3.16, con cargo a la disponibilidad de recursos provenientes de las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, se podrán llevar a cabo, programas y proyectos locales, mediante los cuales se desarrollen cursos de capacitación para fortalecimiento de la empleabilidad y se apoyen iniciativas de ocupación productiva, los cuales operarán con base en Reglas de Operación estatales o su equivalente y, a falta de éstas, los Lineamientos que acuerde con la STPS a través de la USNE, o bien, los que emita esta última.

En ese tenor, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía.

Glosario de Términos.

- Acuerdo de Capacitación.** Documento que elabora la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca y que firma conjuntamente con el Empleador participante del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), donde se establecen las obligaciones que adquieren cada una de las partes para la impartición del curso de capacitación.
- Aviso de privacidad.** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
- Beneficiario.** Persona buscadora de trabajo seleccionado que recibe apoyo económico para capacitación.
- Buscador de trabajo.** Persona que busca activamente un empleo debido a que se encuentra desocupada, o bien que, aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tiene.
- Buscador de trabajo canalizado.** Buscador de trabajo que, como resultado de los servicios de Intermediación Laboral proporcionados, es dirigido al Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), acorde a su perfil y necesidades.
- Buscador de trabajo seleccionado para capacitación.** Buscador de trabajo canalizado, susceptible de recibir apoyos del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate).
- Capacitación para el trabajo.** Proceso de enseñanza-aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación o puesto de trabajo.
- CLABE.** Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.
- Comprobante de domicilio.** Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de trabajo (recibo de luz, teléfono, agua, predial, constancia de domicilio o carta de vecindad con fotografía) o empleador (recibo de luz, teléfono, agua o predial).
- Consejero de Capacitación para la Empleabilidad.** Persona adscrita al Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate) en la CSNEO, responsable de brindar atención al Buscador de Trabajo y Empleadores Canalizados para la implementación de acciones de capacitación.
- Contraloría Social.** Mecanismo que tienen los beneficiarios del programa por parte de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, para recibir la información correspondiente a derechos, obligaciones y sanciones, a través de pláticas de Contraloría Social.
- Convenio de Coordinación.** Documento suscrito entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca donde se establecen las obligaciones que adquieren cada una de las partes para la ejecución de programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo.
- CSNEO.** Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.
- CURP.** Clave Única de Registro de Población.
- Datos Personales.** Cualquier información inherente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- Empleabilidad.** Es el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, desarrolladas a través de la capacitación, en sintonía con las necesidades del mercado de trabajo, que le permiten a la persona obtener un empleo o trabajo.
- Empleador.** Persona física o moral que requiere contratar personal para una actividad o puesto de trabajo específico y está en disponibilidad de proporcionar a la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, la información de sus vacantes para su promoción y cobertura.
- Egresado.** Beneficiario inscrito en una acción de capacitación que concluyó el proceso de capacitación.
- Identificación Oficial.** Documento vigente que acredita la identidad de una persona (credencial para votar INE o IFE, cédula profesional con fotografía, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional vigentes), para el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF o credencial con fotografía y firma, expedida por el gobierno estatal o municipal en la que lo indique.
- PAE.** Programa de Apoyo al Empleo.
- Programa de capacitación.** Documento donde se especifican los temas a desarrollar durante el curso de capacitación y sus características.
- SCTG.** Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- SE.** Secretaría de Economía.
- Seguimiento a la operación.** Actividades encaminadas a monitorear el cumplimiento de las metas físico-financieras y los procesos operativos del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), en apego a la normatividad aplicable.
- SISEMPO.** Sistema informático del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), que la CSNEO establece para el registro, control y seguimiento de cada acción, de uso obligatorio para los Departamentos Regionales de Capacitación y Empleo.
- Supervisión.** Actividades encaminadas a vigilar que la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales, se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable.
1. **Introducción.**
El mercado laboral mexicano se autorregula con base en la oferta y la demanda; no obstante, al igual que otros mercados, presenta desajustes que por sí mismo no puede corregir, tales como diferencias entre la generación de empleos y la disponibilidad de la mano de obra, información insuficiente sobre los empleos existentes y brechas entre la calificación de la mano de obra disponible y los perfiles requeridos para los empleos disponibles. Tales desajustes impactan de manera negativa la articulación entre los agentes del mercado, cuyas consecuencias principalmente se reflejan en el empleo.
- Por ello, el Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), tiene como propósito disminuir las dificultades que enfrentan las personas en su búsqueda de empleo, en el Estado de Oaxaca; para ello, se otorgará atención enfocada a las necesidades de Capacitación para la Empleabilidad, mediante el apoyo a buscadores de trabajo canalizados que requieren capacitarse para facilitar su colocación. La capacitación y apoyo a los buscadores de trabajo seleccionados se implementará a través de la impartición de cursos orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de los solicitantes de empleo seleccionados que no logran vincularse a un puesto de trabajo específico, mediante el otorgamiento de becas. Se impartan a petición de empleadores que requieren personal capacitado en

una ocupación, actividad o puesto específico. Los cursos de capacitación se imparten en instalaciones facilitadas por el empleador.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo General

Lograr la inserción en un empleo formal a personas desempleadas, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.

2.2. Objetivos Específicos

El objetivo específico de este programa es apoyar a buscadores de trabajo canalizados mediante la incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para incrementar su empleabilidad y sus posibilidades de inserción en un empleo formal.

3. Lineamientos.

3.1. Convocatoria

Los servicios y apoyos de este programa se proporcionan de acuerdo a la demanda; en virtud de ello, la CSNEO deberá publicar dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la publicación del presente, una convocatoria abierta enlistando los anexos que se refieren en estos Lineamientos, en medios de comunicación locales y redes sociales para fomentar la participación de la población objetivo.

3.2. Cobertura del programa

El Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate) tiene cobertura estatal.

3.3. Población objetivo

La población objetivo del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), la constituyen las personas de 18 años o más en el Estado de Oaxaca que deseen incorporarse a un empleo formal o mejorar sus condiciones de ocupación y cuentan con disponibilidad para ello.

3.4. Población a atender

La meta de buscadores de trabajo a atender estará sujeta a disponibilidad presupuestaria y la capacidad de operación del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), se integra conforme a la siguiente tabla:

Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate)					
Meta 2022	1er Trimestre	2° Trimestre	3er Trimestre	4° Trimestre	Total
Hombres	0	4	70	8	82
Mujeres	0	6	110	12	128
Total	0	10	180	20	210

3.5. De la gratuidad del programa

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos económicos son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la CSNEO, no deberá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los Solicitantes de Empleo y Beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

3.6. Requisitos del buscador de trabajo para acceder al programa

- Ser buscador de trabajo canalizado;
- Edad 18 años o más;
- Cubrir los requisitos establecidos en el registro de vacantes de empleo (Anexo 1 de la Convocatoria);
- Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales.
- Tener una cuenta bancaria personal (a su nombre) con Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE).

3.6.1. Documentación requerida del buscador de trabajo para acceder al programa

- Identificación oficial;
- Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses);
- CURP;
- Documento expedido por una institución bancaria con vigencia no mayor a dos meses y que muestra la CLABE interbancaria.
- Documento que acredite el nivel de escolaridad (comprobante de estudios), en su caso.

3.6.2. Requisitos para el empleador

- Acordar un Programa de Capacitación (Anexo 02 de la Convocatoria) con la CSNEO;
- Firmar con la CSNEO el Acuerdo de Capacitación (Anexo 03 de la Convocatoria) y su anexo.
- Disponer de un número de plazas vacantes igual o mayor a la cantidad de buscadores de trabajo requeridos;
- Facilitar el acceso al personal de la CSNEO para verificar que cumpla con la infraestructura acordada para llevar a cabo la capacitación, en observancia a lo estipulado en el Acuerdo de Capacitación (Anexo 03 de la Convocatoria), y su seguimiento;
- Ser responsable de los procesos productivos en los que se capacitará a los buscadores de trabajo seleccionados para la capacitación.

3.6.3. Documentación requerida para el empleador para acceder al programa

- Constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presentación.
- En su caso, el registro patronal o constancia de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de la empresa participante.
- Comprobante de domicilio, del empleador (con antigüedad no mayor a tres meses).
- Para personas morales acta constitutiva de la empresa y para personas físicas CURP.
- Identificación oficial vigente de la persona física, o en su caso del representante o apoderado legal de la persona moral.
- Programa de capacitación (Anexo 02 de la Convocatoria) definido con el Consejo de Capacitación para la Empleabilidad.

- Acuerdo de Capacitación (Anexo 03 de la Convocatoria) suscrito entre el empleador y la CSNEO.

En caso de que el representante de la empresa no sea quien realiza los trámites o gestiones ante la CSNEO, se requiere un escrito en papel membretado, en que el empleador, representante o apoderado legal de la empresa delegue las gestiones administrativas ante la CSNEO a una tercera persona.

3.7. Características de los Apoyos.

A) Apoyos para el buscador de trabajo

Atención personalizada y permanente por parte de un Consejero de Capacitación para la Empleabilidad, el monto del apoyo y duración del curso serán informados al buscador de trabajo al momento de llevar a cabo su selección y se ratificará durante la plática de contraloría social.

Este programa opera en función de la demanda de buscadores de trabajo, en este sentido, de existir más solicitudes que el número de apoyos económicos disponibles, éstas se resolverán en el orden en que se presenten, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados.

Los apoyos se otorgarán como máximo una vez por año y consisten en:

- Curso de capacitación con duración de uno a tres meses.
- Beca por un monto de \$180.00 (Ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) a un máximo de \$360.00 (Trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso;
- Materiales de capacitación e instructor que serán cubiertos por el empleador, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de Capacitación (Anexo 03 de la Convocatoria) que para el efecto suscriban el empleador y la CSNEO.

B) Apoyo para el empleador

Atención personalizada y permanente por parte de un Consejero de Capacitación para la Empleabilidad, en la atención de necesidades de personal, asesoría en la elaboración del programa de capacitación (Anexo 02 de la Convocatoria), reclutamiento y selección de buscadores de trabajo y la organización de los cursos.

3.8. Criterios de Selección.

3.8.1. Registro del buscador de trabajo

El buscador de trabajo deberá acudir a cualquiera de los Departamentos Regionales de Capacitación y Empleo de la CSNEO, más cercanos a su localidad, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en donde deberá presentar original para cotejo y copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente,
 - CURP,
 - Documento que acredite el nivel escolaridad (comprobante de estudios) en su caso.
 - Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses).
- Se hará del conocimiento al buscador de trabajo el aviso de privacidad, lo anterior para contar con el consentimiento expreso sobre el tratamiento de sus datos Personales durante su participación en el programa.

3.8.2. Selección

Una vez registrado, el buscador de trabajo será atendido de manera personal en el Departamento Regional de Capacitación y Empleo de la CSNEO que más le convenga, para que se le aplique una entrevista guiada, a fin de determinar su perfil laboral y a partir de éste, se identifique la opción que resulte más adecuada, que pudiera ser el envío a una vacante disponible o su canalización al Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate).

3.8.3. Resolución

De resultar seleccionado para recibir los apoyos económicos del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), se le informará de manera inmediata los requisitos y la documentación señalados en los numerales 3.6. y 3.6.1. De estos Lineamientos, a fin de que los presente, sea inscrito, participe en el curso correspondiente y pueda ser contratado en un empleo formal.

3.8.4. Atención al empleador

Para participar en el Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), los empleadores podrán realizar el trámite de manera presencial en cualquiera de los Departamentos Regionales de Capacitación y Empleo de la CSNEO, o en su caso un Consejero de Capacitación para la Empleabilidad lo contactará para agendar una cita donde se le proporcione información del programa, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.8.5. Selección

Una vez que el empleador ha cumplido con los requisitos de los apartados 3.6.2 y 3.6.3, será seleccionado para recibir los beneficios otorgados por el Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate).

3.8.6. Registro

Si las necesidades identificadas son factibles de atender a través del programa, el Consejero de Capacitación para la Empleabilidad registrará al empleador y le dará seguimiento personalizado.

3.9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

3.9.1. Derechos del buscador de trabajo

- Recibir información sobre los beneficios y características del programa;
- Recibir los apoyos del programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentación;
- Recibir constancia de participación del curso;
- Recibir información sobre derechos, obligaciones y/o sanciones, así como de los mecanismos para presentar quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes;
- Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- Recibir servicio médico básico de atención, durante el periodo de capacitación, a cargo del empleador.

3.9.2. Obligaciones del buscador de trabajo

- Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación.

- II. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas señaladas en el Programa de Capacitación (Anexo 02 de la Convocatoria).
- III. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación.
- IV. Respetar el reglamento interno de la empresa o empleador.
- V. Proporcionar la información y documentación que solicite el personal de la CSNEO y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

3.9.3. Sanciones al buscador de trabajo

- I. Será dado de baja del programa quien acumule tres faltas consecutivas y/o acumulables durante el mes.
- II. Será dado de baja y no podrá obtener más apoyos del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), a quien se identifique que proporcionó datos o documentos falsos.

3.9.4. Derechos del empleador

- I. Definir conjuntamente con la CSNEO, el contenido de los cursos de acuerdo con su requerimiento de recursos humanos.
- II. Organizar conjuntamente con la CSNEO la impartición de los cursos.
- III. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable, en caso de que sea persona física.

3.9.5. Obligaciones del empleador

- I. Tratar los datos personales del buscador de trabajo, únicamente para los fines que le fueron proporcionados durante su participación en el programa, garantizando en todo momento la seguridad y confidencialidad de los mismos.
- II. Cumplir los compromisos establecidos en el Acuerdo de Capacitación (Anexo 03 de la Convocatoria) y su anexo.
- III. Capacitar a los buscadores de trabajo seleccionados para capacitación de acuerdo al Programa de Capacitación (Anexo 02 de la Convocatoria).
- IV. Facilitar el desarrollo del curso, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de Capacitación (Anexo 03 de la Convocatoria) que para el efecto suscriban el empleador y la CSNEO.
- V. Emitir y entregar de manera conjunta con la CSNEO un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios en el curso.
- VI. Contratar de entre los beneficiarios egresados del curso, el número de buscadores de trabajo seleccionados para capacitación establecido en el registro de vacantes de empleo (Anexo 01 de la Convocatoria), con el salario mensual ofrecido, el cual debe ser igual o mayor al monto de la beca otorgada.
- VII. Informar por escrito a la CSNEO al concluir el curso de capacitación y proporcionar evidencia del nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual con que fueron contratados. Dicho periodo de contratación no deberá ser menor a un mes.
- VIII. Permitir al personal de la CSNEO o cualquiera de los organismos fiscalizadores y de control estatales, que el desarrollo del curso sea supervisado.
- IX. Proporcionar servicio médico básico de atención al buscador de trabajo seleccionado, durante el periodo de capacitación.

3.9.6. Sanciones al empleador

El empleador que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas o proporcione datos o documentos falsos será objeto de las siguientes sanciones:

- I. Le será retirado su registro ante la CSNEO, con lo cual quedará impedido definitivamente para acceder al programa.
- II. En caso de cursos activos, se procederá a la suspensión y/o cancelación a partir de la identificación de la falta.

3.10. Instancias Participantes.

3.10.1. Instancia Ejecutora

La Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, por conducto del Departamento de Apoyo a Iniciativas Ocupacionales, será el responsable de operar y designar los recursos del programa, así como de la comprobación de los mismos, además de la organización, conservación de los expedientes y soportes documentales que se generen con motivo de la operación y administración del programa, hasta su traslado a la Secretaría de Economía, para su resguardo correspondiente.

3.10.2. Instancia Normativa

La Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, por conducto de su titular, es la instancia normativa para la operación del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), y será la encargada de interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos de manera bilateral entre las Instancias Ejecutora y Normativa, debiendo constar por escrito lo acordado.

4. Mecánica Operativa.

4.1. Procedimiento general del programa

- I. Quienes cubran los requisitos previstos en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable, podrán presentar toda su documentación completa en los Departamentos Regionales de Capacitación y Empleo de la CSNEO en el Estado.
- II. La CSNEO identificará las propuestas de cursos, revisará, validará la congruencia y consistencia de los cursos de capacitación de acuerdo a la normatividad y Lineamientos vigentes.
- III. El personal de la CSNEO, informará al solicitante de empleo si fue aceptado o no en el curso de capacitación de manera inmediata.
- IV. En caso de ser rechazado se le indicará el motivo por el cual no fue aceptada su solicitud.
- V. El personal de la CSNEO, podrá realizar visitas de supervisión para verificar que se estén llevando a cabo los cursos de capacitación de acuerdo a la normatividad vigente.
- VI. El instructor del curso de capacitación proporcionado por el empleador llevará una lista diaria de asistencia durante el desarrollo del curso.
- VII. Una vez concluido el periodo de pago, mismo que será quincenal, se iniciará la gestión del proceso para la entrega de su apoyo económico o beca ante la SE, por lo que el beneficiario deberá cumplir con lo estipulado en los Lineamientos vigentes para este programa.

No existe fecha límite para realizar el registro de buscadores de trabajo, por lo que se puede llevar a cabo en cualquier momento durante el año, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

*Para mejor comprensión del proceso, se anexa a los presentes lineamientos el diagrama de flujo del programa. (Anexo 05)

5. Padrón de beneficiarios.

Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de beneficiarios del programa, el cual se actualizará y resguardará de manera mensual y contendrá:

- a) Nombre de las personas beneficiarias,
- b) El monto del recurso o apoyos otorgados para cada una de ellas,

6. Inversión. \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

7. Metas. Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate)

Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate)								
METAS 2022								
CÓNCPTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	TOTAL
PERSONAS PROGRAMADAS A ATENDER	10	120	50	10	20			210
PRESUPUESTO	\$20,000.00	\$1,194,000.00	\$494,000.00	\$80,000.00	\$100,000.00			\$2,000,000.00

8. Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

8.1. Transparencia

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, estarán disponibles para su consulta en cualquiera de las oficinas de la CSNEO en el Estado, tanto en Unidad Central como en los Departamentos Regionales de Capacitación y Empleo de la CSNEO. Asimismo, en el sitio oficial de la CSNEO, en la dirección de internet:

<https://www.oaxaca.gob.mx/csneo/>

Todo documento emitido al amparo de acciones realizadas con motivo de este programa, al igual que la Comunicación Social que difundan el mismo y que otorguen beneficios económicos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

8.2. Solicitudes de Información

Cualquier persona interesada en conocer las características y alcances del programa podrá realizar solicitudes de información, dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

O bien, directamente ante la Unidad de Transparencia de la CSNEO, ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 6 "Macedonio Alcalá", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270, teléfono 5015000 Ext. 12914, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

8.3. Protección de Datos Personales

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 14 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los beneficiarios del programa expresarán su voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de sus datos personales por la CSNEO, durante la operación del programa para los fines consistentes en: registro, seguimiento, entrega de apoyos, control de la población atendida, beneficiada, estadísticos; en los registros administrativos o informáticos que la CSNEO es responsable y dentro de los expedientes que se integren, los cuales se ubican en el archivo del Departamento de Apoyo a Iniciativas Ocupacionales de la CSNEO, hasta su traslado a la Secretaría de Economía.

Por su parte, el Titular de los Datos Personales podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), ante la CSNEO como sujeto obligado, directamente en la oficina de su Unidad de Transparencia.

8.4. Contraloría Social en la CSNEO.

La Contraloría Social es un mecanismo que tienen los beneficiarios que reciben apoyos económicos del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), por el cual se les proporciona la información correspondiente a derechos, obligaciones y/o sanciones.

Por ello, se impartirán pláticas de Contraloría Social, en las que se otorgue a los beneficiarios la información del programa en el que participan; así como el respeto a sus derechos y conocimiento de sus obligaciones y/o sanciones, que contribuyan a fomentar una cultura de transparencia compartida entre los ciudadanos y las instancias responsables.

8.5 Revisión del programa.

La aplicación de los recursos que el Estado de Oaxaca otorgue para el Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), podrán ser revisados y/o

auditados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ejercicio de sus atribuciones competentes.

9. Acciones de Blindaje Electoral.

9.1. En periodos electorales

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federal, estatales y/o municipales, la CSNEO deberá cuidar que los recursos destinados a la operación del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate), se ejerzan con base en los presentes Lineamientos; además no deberá de realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de apoyos económicos a los beneficiarios del programa, durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento.

9.2. De manera permanente

La CSNEO deberá:

- Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo entrega de apoyos económicos a beneficiarios o cualquier actividad del programa;
- No realizar actos de reclutamiento de buscadores de trabajo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- No difundir información sobre acciones o beneficios del programa que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- No solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del programa, credenciales de cualquier partido político, y
- Verificar que todas las actividades de promoción y difusión del programa que se realicen cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

10. Quejas, denuncias y sugerencias.

Las personas que tengan quejas, denuncias o sugerencias con relación a la operatividad del programa, podrán presentarlas en las siguientes instancias y/o medios electrónicos:

- A través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, mediante la aplicación digital Contraloría Digital-OAX; vía correo electrónico: quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx vía telefónica al (951) 501 5000 extensión 10479, o través del 800 HONESTO.
- Directamente ante la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la CSNEO, ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 6 "Macedonio Alcalá", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5 Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270, teléfono 5015000 Ext. 12914, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles; y en el buzón electrónico de combate a la corrupción de la CSNEO: <https://www.oaxaca.gob.mx/csneo/quejas/>

11. Formatos.

Los formatos de Registro de Solicitante SNE-01 (Anexo 05 de la Convocatoria) y Registro de Empleadores SNE-02 (Anexo 06 de la Convocatoria), serán proporcionados cuando así se requiera, gratuitamente por la CSNEO. Asimismo, podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de estos se haga en hojas blancas tamaño carta u oficio según sea el caso.

El personal de atención al público de la CSNEO deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Estos Lineamientos se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta la total conclusión del recurso autorizado al programa.

Dado en las oficinas de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, en Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca; a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidos.

Lic. Leslie Jiménez Valencia
Coordinadora del Servicio Nacional
de Empleo Oaxaca.

Mtro. Juan Pablo Guzmán Cobián
Secretario de Economía.



COORDINACIÓN DEL SERVICIO
NACIONAL DE EMPLEO OAXACA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.